

RESOLUCIÓN No 355



"Por la cual se modifica y aplazan unas vacaciones."

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 320 de 1.997, 086 de 2000, y ACUERDO 01 DE 2007

CONSIDERANDO

Que se hace necesario modificar artículo 1, de la resolución de vacaciones No. 327 del 4 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta oficio de solicitud de fecha 17 de diciembre de 2012.

Que se hace necesario aclarar el artículo 53, de la resolución de vacaciones No. 327 del 4 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta oficio de solicitud de fecha 19 de diciembre de 2012.

Que se hace necesario aplazar las vacaciones concedidas en el artículo 61, de la resolución de vacaciones No. 327 del 4 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta oficio de solicitud de fecha 14 de diciembre de 2012.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho,

RESUELVE

ARTICULO 1º modificar artículo 1, de la resolución de vacaciones No. 327 del 4 de diciembre de 2012, en el sentido de manifestar que la señora NANCY BERNARDA GOMEZ RODRIGUEZ, disfrutará de diez (10) días hábiles de vacaciones periodo 2011-2012, a partir del 24 de diciembre de 2012 y hasta el 9 de enero de 2013 inclusive y no como allí aparece

ARTICULO 2º modificar artículo 53, de la resolución de vacaciones No. 327 del 4 de diciembre de 2012, en el sentido de manifestar que la señora ROSA NAYUBER PARDO disfrutará de siete (7) días hábiles de vacaciones periodo 2011-2012, a partir del 2 de enero de 2013 y hasta el 11 de enero de 2013 inclusive y no como allí aparece

ARTICULO 3º Aplazar las vacaciones concedidas en el artículo 61 de la resolución No. 327 del 4 de diciembre de 2012 al señor PAULO CESAR CORONADO por necesidades del servicio y a solicitud de su jefe inmediato.

ARTICULO 17º El funcionario deberá reintegrarse ante su superior inmediato, una vez haya cumplido el disfrute correspondiente, y enviar el formato de disfrute a la División de Recursos Humanos. En caso de no encontrarse su jefe inmediato por estar en vacaciones, deberá reintegrarse directamente en la División de Recursos Humanos, diligenciando el respectivo formato de disfrute.

ARTICULO 18º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, interpuesto dentro de los términos de ley.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección Administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a los días del mes de

21 DIC 2012

ROBERTO VERGARA PORTELA *py*
Vicerrector Administrativo y Financiero

efar
Preparó: Eusebio
Revisó: Eusebio Antonio Rangel Roa.

epv dic 21/2012